

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.-

VISTO la necesidad de adecuación del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ley Nº 24.521 de Educación Superior y su Decreto Reglamentario Nº 499/95, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar con la debida anticipación la fecha en que se reunirá la Asamblea Universitaria.

Que dadas las características de esta Casa de Estudios es conveniente determinar las pautas que faciliten la organización de la convocatoria.

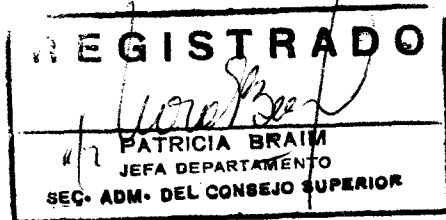
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la Asamblea Universitaria para la reforma y adecuación del Estatuto Universitario de acuerdo con la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 8,00 horas, en Buenos Aires.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

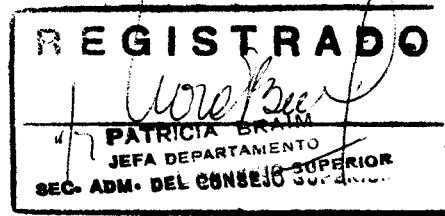
ARTICULO 2º.- Encomendar al señor Rector exprese el objeto de la convocatoria en citaciones personales y públicas, atento a los plazos indicados en el Estatuto Universitario vigente. La Asamblea Universitaria deberá tratar solamente los asuntos para cuya consideración haya sido convocada.

ARTICULO 3º.- Solicitar a los señores Decanos el envío de la nómina completa de los representantes titulares y suplentes ante la Asamblea Universitaria, consignando el número de documento respectivo a los efectos de finalizar el listado de asambleístas, antes del 10 de noviembre de 1995.

ARTICULO 4º.- Encomendar al señor Secretario Académico de la Universidad a formalizar la nómina de integrantes del Consejo Superior Universitario que participarán de la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 5º.- Establecer que el día 15 de diciembre de 1995 desde las 8,00 hasta las 11,00 horas se procederá a la acreditación de los señores Asambleístas, otorgándoles la correspondiente credencial, requisito indispensable para participar de la Asamblea Universitaria, la cual comenzará a sesionar a las 12,00 horas.

ARTICULO 6º.- Recomendar a las Facultades Regionales que arbitren los medios para el fiel cumplimiento de la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

convocatoria.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 587/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO